ción con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se regirán por sus propias normas.

Base 9.

Cuota mensual

La determinación de la cuota mensual por asistencia a las Escuelas dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla se establecerá en función de la RENTA NETA PER CÁPITA FAMILIAR (RNPCF) correspondiente a 2008, entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta, en relación con el SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL vigente en el periodo de presentación de solicitudes.

A los efectos del curso escolar 2009 2010 la cuota de aplicación será la siguiente.

RNPCF igual o inferior a ½ SMI.	Cuota 0
RNPCF entre ½ y ¾ SMI	Cuota 21
RNPCF entre ¾ y 1 SMI	Cuota 43
RNPCF entre 1 y 1,5 SMI	Cuota 70
RNPCF entre 1,5 y 2 SMI	Cuota 106
RNPCF mayor a 2 SMI	Cuota 142

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 1 de abril de 2009.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

**892.-** ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN

INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2009-2010.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 31 de marzo de 2009, registrada con el número 628, ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con las BASES DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDU-CACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIU-DAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPON-DIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2009-2010, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 de marzo de 2009, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, VIENE EN ORDENAR la CONVO-CATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ES-CUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPEN-DIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2009-2010, a la que serán de aplicación las referidas bases, con las siguientes determinaciones:

- 1. Pueden solicitar plaza en los centros a los que se refiere la presente convocatoria los padres o tutores de los niños cuyas edades correspondan a los niveles de primer ciclo de Educación Infantil, residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, nacidos en los años 2007, 2008 y 2009.
- 2. La previsión de oferta de plazas disponibles para alumnos de nuevo ingreso en el curso 2009-2010 será: para solicitantes nacidos en 2007, 97 plazas; para solicitantes nacidos en 2008, 40 plazas; y para solicitantes nacidos en 2009, 16 plazas. A estas plazas se añaden otras 20, correspondientes a la Escuela de la Divina Infantita, para solicitantes nacidos en 2007.
- 3. Los alumnos que durante el curso precedente hubieran ocupado plaza continuarán en la misma Escuela siempre que cumplan el requisito de la edad y así lo expresen al ser requeridos para ello por la Dirección del Centro.